

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2000 20217 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

HÉCTOR JULIO ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -

TELECOM Y OTROS

Por haber sido presentado de manera oportuna y con los requisitos de ley, conforme al artículo 172 del C.C.A., y el numeral 2º del artículo 137 del C.P.C., del escrito de incidente de liquidación de condena presentado por el apoderado de la parte actora, se corre traslado a las entidades demandadas por el término de tres (3) días, para que lo contesten, pidan las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

/ Magistrada